

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

Hablit<sup>o</sup> promulg<sup>o</sup> la presente Real Cédula en 18 de Junio de 1857.

En vista de los autos que á honor y uso puede decirse ha-  
ber causado dilacion para no expedirse lo falta de la  
lista de los interesados quando esta obracion en esta su-  
perioridad fue q<sup>ta</sup> fue remitida con oficio de 19 de  
de Mayo segun se declara en mis autos manifiestos.

Que repetida vez se han reclamado y numerado las  
to á honor se le á dho de no poderse librar y p<sup>ta</sup> lo  
que p<sup>ta</sup> ocupacion de no podian entenderse.

Que á honor á fin de año y quando queda tan corto  
termino p<sup>ta</sup> reclamar los interesados los correspondien-  
tes habiend<sup>o</sup> en quando se presenten esta Real Cédula q<sup>ta</sup>  
apenas de la bondad de su dho sin poder reparar p<sup>ta</sup>  
obstar el grave perjuicio que ha de seguirse.

Que en conforma esta Corporacion en que acada año  
de dichos interesados se libran la correspondiente certifi-  
cacion de las respectivas costas puestas en termino  
siempre que estas sean suficientes p<sup>ta</sup> sacar los  
correspondientes abonos conformes á lo dispuesto  
por el gobierno, pues que de otro modo de nada  
podrian aprovecharse y reclamando con justicia  
para el abono de los dho concedido seris el Ayun-  
tamiento en la necesidad de hacer quantos gastos  
estubieren á su alcance para conseguirlos.

Que en este concepto y penetrado de la Real Cédula de la  
dho Real Cédula y justicia con que se producen, es-  
pero tendra la bondad de disponer atendida las  
justas reflexiones que quedan echas se lleve á e-  
fecto la primera Resolucion entregandome á D. Cu-  
tobal Benigno fague á quien comisionado en for-  
ma las cartas de pago p<sup>ta</sup> duplicado de los intere-  
sados comprendidos en la adjunta lista que de mis  
to remite, obfusca certificacion de las mis

